

TEMAS DESTACADOS:

[Tercera Guerra Mundial se libra a trozos](#) | [IPS especializada en la atención a la comunidad LGTBQ+](#)

■ Cali protege sus árboles

Sanciones por intervenciones ilegales



Foto: Dagma

MEDIO AMBIENTE

Lunes 11 de Diciembre, 2023

Un total de 77 procesos sancionatorios se iniciaron este año en la ciudad de Cali debido a intervenciones arbóreas ilegales.

Así lo dio a conocer el Dagma, que manifestó que gracias al reporte oportuno de la comunidad a la línea WhatsApp de 'Emergencias Ambientales' (350 583 45 64) y al 123 de la Policía Metropolitana, se iniciaron los procesos sancionatorios a infractores que afectan el patrimonio arbóreo de caleños y caleñas.

Según el Dagma, de los 573 expedientes sancionatorios hay en lo corrido de 2023, un total de 90 procesos obedecen a posibles infracciones ambientales detectadas por el personal del grupo de Gestión de Flora.

La entidad ambiental explicó que los árboles prestan importantes servicios ecosistémicos a la ciudad, entre otros, la generación de oxígeno, captura de carbono, confort térmico, sustento para la fauna silvestre y mitigación del ruido.

Recibe nuestras noticias en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

[Haz clic aquí](#)

Melatonina hormona del sueño profundo

DIARIO OCCIDENTE [www.occidente.co](#)

DESTACADO

LO MÁS VISTO

LO MÁS RECIENTE



[Viralizan cédula de Amparo Grisales en las Redes Sociales](#)



[Aves Cali: conozca la finca adaptada para avistar pájaros](#)



[Roban en manada en Cali, vea cómo 5 hombres atracaron un local comercial](#)



[Impiden millonario robo en Cali, vea la nueva modalidad de los delincuentes](#)



[¿No habrá tascas en la Feria de Cali? Vea qué decisión se tomó](#)



Silvicultura urbana

Pero lograr una armonía entre naturaleza e infraestructura urbana, es uno de los desafíos constantes a los que se enfrentan las autoridades en ciudades modernas.

En ese contexto, durante 2013 y mediante el Acuerdo Municipal 0353, Santiago de Cali estableció el Estatuto de Silvicultura Urbana, documento que además de promover el aumento, la preservación y conservación de áreas verdes en el Distrito, también dicta otras disposiciones que buscan regular la administración del patrimonio natural, entre ellas asuntos relacionados con siembra, poda, traslado y tala, garantizando una adecuada y segura gestión del arbolado urbano.

Los casos

Fractura de ramas, volcamiento del árbol por desequilibrio, presencia de fauna como abejas, accidentes por el uso de maquinaria o riesgos eléctricos por conflicto con redes de transmisión, son algunas de las situaciones asociadas a las labores silviculturales o gestión del arbolado.

Frente a ello, el Estatuto de Silvicultura Urbana establece que solo es posible intervenir individuos arbóreos en la ciudad con el concepto y permiso del Dagma, en su calidad de autoridad ambiental en el área urbana de Cali.

En el caso de individuos arbóreos con riesgos eléctricos o en conflicto con redes de transmisión, el Acuerdo 0353 y la Resolución 90708 del 30 agosto de 2013 proferida por el Ministerio de Minas y Energía y que define el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-Retie, establecen que solo las empresas de servicios públicos encargadas de la red de conducción eléctrica pueden realizar actividades de tala, bloqueo y traslado o manejo silvicultural de individuos arbóreos, que representen en su ejecución algún tipo riesgo eléctrico, al igual que en el caso de alumbrado público cuando éste tenga conflicto o riesgo eléctrico con luminarias.

Los riesgos

Esta norma busca mitigar el riesgo de accidentes, preservar la vida y contribuir a la debida y segura gestión del arbolado de la ciudad.

Un ejemplo de esto es que ante las emergencias que se presentan por volcamiento o caída de ramas, la central de comunicaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, el ente coordinador de la atención de este tipo de emergencias, asigna a las cuadrillas de Emcali la atención de todo incidente que involucra conflicto con redes eléctricas.

De otro lado, las cuadrillas del Dagma y Bomberos atienden otros casos.

Miguel Fernando Vásquez Abadía, líder del grupo de Gestión de Flora del Dagma, explicó que al realizar la poda o tala de un individuo arbóreo sin la debida autorización, además de poner en riesgo a las personas que realizan la maniobra, el responsable de la intervención se está haciendo merecedor al inicio de un proceso sancionatorio, cuyo costo oscila entre uno y cinco mil salarios mínimos legales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Vásquez Abadía manifestó que “una persona o empresa que verdaderamente conozca de silvicultura, sabe que los árboles son un bien público, que pertenecen a todos y que para intervenir un individuo arbóreo en esta o cualquier otra ciudad, debe tramitar un permiso de aprovechamiento forestal, independiente que se trate de labores de poda, tala o traslado. Quien conoce de silvicultura sabe muy bien que de no hacerlo, está infringiendo la ley y exponiendo a su cliente a una sanción muy onerosa”.